

Resolución Gerencial N° 509-2023-MDP/GM

Pichari, 20 de Noviembre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0771-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 088-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 3969-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 035-2023-MDP-OSLP/ZKVP/SUP del Supervisor de Obra, Memorando N° 050-2023MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe N° 034-2023-MDP-OSLP/ZKVP-SUP, Informe N° 131-2023-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, Carta N° 028-2023/DMA del contratista DEIBY MISAICO AQUINO, quien solicita Ampliación de Plazo Contractual al Contrato N° 073-2023-MDP/GM-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 091-2023-MDP/OEC-1;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, en fecha 01 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari y la EDAL MEDIC S.A.C., CON RUC N° 20608554476, perfeccionaron la Orden de Compra N° 0001571, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 19-2023-MDP/OEC-1, para la Contratación de Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Apoyo al Desarrollo Productivo Asociado a la Innovación Tecnológica en la Producción, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de Plátano Orgánico en el Distrito de Pichari", por un monto contractual de S/. 105,000.00, con un plazo de ejecución de 14 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 073-2023-MDPIGM-ULP, de fecha 03 de octubre del 2023, con el que; se perfecciona el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el administrado DEIBY MISAICO AQUINO, para la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", por un monto contractual de S/. 105,000.00, con un plazo de entrega de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 028-2023/DMA de fecha 30 de octubre del 2023, emite el Contratista DEIBY MISAICO AQUINO quien solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari con atención al residente de la obra ampliación de plazo contractual del Contrato N° 073-2023-MDP/GM-ULP, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 091-2023-MDP/OEC (1) correspondiente a la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco". Solicita la ampliación de plazo por 07 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 131-2023-MDP-GI-DOP/DMZ-RO de fecha de recepción 10 de noviembre del 2023, emitido por el Residente de la Obra Palacio Municipal Ing. Darwin Maldonado Zorilla, quien remite la

procedencia de la ampliación de Plazo de la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco". Solicita la ampliación de pazo por 07 días calendarios.



Que, mediante Informe N°034-2023-MDP-OSLP/ZKVP-SUP de fecha de recepción 13 de noviembre del 2023, emitido por el Supervisor de la Obra, Ing. Zenon Klaus Vargas Perez quien remite sobre la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" la procedencia de la ampliación de plazo.



Que, mediante Memorando N°050-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha de recepción 14 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, quien solicita información documentada sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual del Contrato N°073-2023-MDP/GM-ULP, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°091-2023-MDP/OEC (1) correspondiente a la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", al supervisor de obra.



Que, mediante Informe N°035-2023-MDP-OSLP/ZKVP-SUP de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Zenon Klaus Vargas Perez quien remite información solicitada de ampliación de plazo contractual del Contrato N°073-2023-MDP/GM-ULP, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°091-2023-MDP/OEC (1) correspondiente a la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" se remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



Que, mediante Informe N°3969-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, quien solicita información documentada sobre la ampliación de plazo contractual del Contrato N°073-2023-MDP/GM-ULP, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°091-2023-MDP/OEC (1) correspondiente a la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" concluye que es viable la solicitud de ampliación de plazo.



Que, mediante Informe Técnico N° 088-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha de recepción 16 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, previo análisis a la solicitud de ampliación de plazo contractual del Contrato N°073-2023-MDP/GM-ULP, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°091-2023-MDP/OEC (1) correspondiente a la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" concluye declarar VIABLE la aprobación de la Ampliación de Plazo Automática por el plazo de 07 días calendarios establecido en el artículo 158° numeral 158.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Opinión Legal N°0771-2023-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 17 de Noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica- Abg. Nilo Estada Espinoza, quien previo análisis fáctico y jurídico, OPINA SE DECLARE APROBADA de manera automática la Ampliación de Plazo de ejecución contractual por 07 días calendario, solicitado por el contratista DEYBY MISAICO AQUINO, al Contrato N°073-2023-MDP/GM-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada N°091-2023-MDP/OEC-1, para el cumplimiento de la Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto; "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", por falta de pronunciamiento de la Entidad en el plazo de 10 días hábiles según lo previsto en el numeral 158.3 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del D.S. N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y en el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de forma oportuna y eficiente**; concordante a dicho extremo, el numeral 34.9 de la misma norma señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento, siendo éste el supuesto materia de atención;

Que, respecto el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento de ampliación de plazo contractual establece lo siguiente:

158.2 "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista".

158.3 "El contratista solicita la ampliación del plazo dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.4 "La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la Entidad".

Que, se ha verificado según el registro de expediente administrativo N° 20199-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, que contiene la solicitud de ampliación de plazo, dicho trámite quedó sin atención del dentro del plazo legal previsto en el numeral 158.3 del artículo 158 del RLCE, atendándose extemporáneamente mediante el Informe Técnico N° 015-2023-MDP/ULP-EVN, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, con registro posterior al vencimiento del plazo establecido por norma, generándose el consentimiento y la aprobación automática. En consecuencia, este hecho conlleva responsabilidad administrativa, debiendo de remitirse los actuados al Unidad de Recursos Humanos de la Entidad como consecuencia de haberse cometido una presunta negligencia en el trámite de ampliación de plazo contractual, dejando transcurrir el plazo de 10 días hábiles sin emitir pronunciamiento alguno, dejando que se apruebe el plazo solicitado de manera automática;

Que, a mérito de la facultad delegada a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari según literal i) del numeral I), correspondiente al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, la Gerencia Municipal asume competencia para la expedición del acto resolutorio para resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual provenientes de los procedimientos de selección, (...);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la **APROBACION AUTOMATICA** de la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL** solicitada por el contratista **DEYBY MISAICO AQUINO**, con DNI N°**60149810** y con RUC N° **10601498109**, por **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, aplicable al **CONTRATO N° 073-2023-MDP/GM-ULP**, derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-MDP/OEC-1**, para la contratación del servicio de Instalación de Estructuras Metálicas, Coberturas para 09 Módulos y Rejillas Metálicas para Drenaje Pluvial del Componente Plan de Contingencias del Proyecto: **Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**"; por falta de pronunciamiento de la Entidad en el plazo de 10 días hábiles según lo previsto en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, la suscripción de la **CONTRATO N° 073-2023-MDP/GM-ULP**, derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-MDP/OEC-1**, por haberse modificado con la aprobación automática de la Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Logística y Patrimonio la implementación de acciones administrativas y notificación del presente acto resolutivo al contratista, en observancia del procedimiento establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, e implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar por la inobservancia del plazo de respuesta a la solicitud de ampliación de plazo, conforme a lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
U.LyP
U.RR.HH
Contralista
Pag. Web
Archivo